



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

## **ORDENANZA N° 49/2025**

### **TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA PAVIMENTO**

**VISTO:** La presentación realizada por la Sra. Aurora Escobar (Expte. 411/24) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota, la vecina solicita se le otorgue un plan especial de pago racional acorde a sus posibilidades económicas sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de pavimento, correspondiente a la obra declarada de utilidad pública mediante ordenanza N° 155/23.

Que, la vecina, cuenta con escasos recursos económicos, percibiendo una jubilación mínima, según constancias obrantes en el expediente.

Que, la misma tiene voluntad de pago, y esto permite evaluar la situación económica del contribuyente a fin de establecer un plan de pago acorde con su capacidad financiera, asegurando la satisfacción de la deuda dentro de un plazo razonable y evitando perjuicios tanto para el administrado como para la administración pública.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**ART. 1°:** OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Aurora Escobar DNI: 13.330.461, por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de pavimento que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0002895, hasta el 30 de abril del corriente año. Dicho plan consiste en cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos cincuenta y nueve mil, ciento dieciocho con veintiún centavos (\$59.118,21).

**ART. 2°:** El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

**ART. 3°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 11 d abril de 2025.-



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 49/2025.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 16 de abril de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel